Código de verificación : dd496d15050f90ab

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=dd496d15050f90ab

Universidad Zaragoza
1474

Anuncio de la Universidad de Zaragoza por el que se publica información adicional del expediente n° 00076-2026 de Servicio de mantenimiento, soporte, operación, plan de formación y desarrollo evolutivo del ecosistema del Campus FiDigital de la Universidad de Zaragoza.

En relación con el expediente n° 00076-2026 de "Servicio de mantenimiento, soporte, operación, plan de formación y desarrollo evolutivo del ecosistema del Campus FiDigital de la Universidad de Zaragoza" cuyo anuncio de licitación se ha publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea nº 442041-2026 OJ S 122/2026 de 29 de junio de 2026 y en el Perfil de Contratante de la Universidad de Zaragoza alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 28 de junio de 2026, y a la vista de las solicitudes de información recibidas hasta el momento y teniendo en cuenta lo establecido en el último párrafo del apartado 3 del artículo 138 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se publica la siguiente información adicional, en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación:

- **Consulta 1:**
  Revisando los criterios de adjudicación recogidos en el pliego de cláusulas administrativas, tenemos una duda en los criterios evaluables mediante un juicio de valor.

  En el CRITERIO 1 (pág 11), indican que hay que incluir "Mejoras en la organización y prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, adaptativo, soporte y plan de formación" pero luego no aparece en el desglose de bloques donde se indica "las ofertas deberán estructurarse en los siguientes bloques..."

  Sin embargo, en el CRITERIO 3 (pág 12), indican explícitamente "Propuesta de plan de formación y capacitación ..." valorado en 3 ptos.

  La duda es si en el documento a generar para el criterio 1, hay que incluir algo relacionado con el plan de formación o sólo se detalla en el documento para cubrir el criterio 3.

- **La respuesta es la siguiente:**
  Aunque aparezca varios aspectos en el título del CRITERIO 1, entre los cuales se menciona el plan de formación, tan solo es por referencia al objeto del contrato, la puntuación solo puede otorgarse en los aspectos objeto de evaluación en este criterio que son los expuestos en el propio criterio y a los que se les asignan puntos:

  • Planificación de tareas y ejecución de acciones periódicas destinadas a minimizar la ocurrencia de incidencias y fallos, prolongar la operatividad de los sistemas y garantizar su pronta restitución. Se valorará también la optimización y mejora de los procedimientos de atención a incidencias, prestando especial atención a la metodología, la integración de herramientas y la asignación de recursos propuestas. Hasta 10 puntos.
  • Implementación de modificaciones y ajustes orientados a asegurar la continuidad operativa, reducir riesgos de obsolescencia y facilitar la integración con otros sistemas de la Universidad de Zaragoza. Se considerarán positivamente las propuestas que aporten enfoques innovadores y soluciones técnicas capaces de sostener la evolución del ecosistema. Hasta 10 puntos.
  • Mejoras en la disponibilidad del personal, reducción de tiempos de respuesta, gestión de emergencias y estandarización del servicio. Las propuestas deberán mostrar mecanismos organizativos y procedimentales que garanticen una atención eficaz en situaciones críticas y un servicio homogéneo y estable. Se valorará la coherencia y viabilidad de las metodologías planteadas. Hasta 5 puntos.

  Por su parte, en el criterio 3, aunque no aparece, de forma literal, en el título el plan de formación, sí que es objeto de evaluación y valoración en dicho criterio.

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

unizar.es

Firmado por: ALFONSO CARLOS PEÑA OCHOA
Fecha: 20-08-2026 07:26:15
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : dd496d15050f90ab

Universidad Zaragoza
1474

- **Consulta 2:**
  Nos surge la duda, en relación a la memoria a incluir en el sobre de proposición relativa a criterios cuantificables mediante juicio de valor, relativa a:

  CRITERIO 1: Mejoras en la organización y prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, adaptativo, soporte y plan de formación (25 puntos) Mejoras en la disponibilidad del personal, reducción de tiempos de respuesta, gestión de emergencias y estandarización del servicio. Las propuestas deberán mostrar mecanismos organizativos y procedimentales que garanticen una atención eficaz en situaciones críticas y un servicio homogéneo y estable. Se valorará la coherencia y viabilidad de las metodologías planteadas. Hasta 5 puntos.
  En relación a las mejoras en la disponibilidad del personal, ¿es posible incluir aquí la oferta por parte de la empresa de perfiles adicionales a los medios personales exigidos en la cláusula F.7. del pliego administrativo y en el punto 7.2.- Perfiles profesionales de adscripción obligatoria, del pliego técnico? ¿deben indicarse los perfiles concretos?

- **La respuesta es la siguiente:**
  Sobre la ubicación de los perfiles de adscripción obligatoria: Los perfiles profesionales de adscripción obligatoria, conforme a la cláusula F.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares y al punto 7.2 del pliego de prescripciones técnicas, deberán presentarse en la parte de la oferta habilitada específicamente para ello (documentación relativa a medios personales exigidos), y no en la memoria correspondiente a los criterios evaluables mediante juicio de valor.

  Sobre lo que se valora en este bloque del Criterio 1: En este apartado se valorará la propuesta organizativa presentada por el licitador para la mejora en la prestación del servicio. Entre otros aspectos, podrá incluirse cómo la empresa desarrollará lo previsto en los puntos 7.1 y 7.2 del PPT, aportando información sobre los perfiles profesionales —tanto los de adscripción obligatoria como los adicionales sin adscripción obligatoria—, indicando sus funciones y tareas concretas y su encaje dentro del proyecto. No se valorará el número de perfiles ofertados, sino su encuadre organizativo dentro del servicio y su aportación real a la mejora de la prestación (coherencia, viabilidad y capacidad de la propuesta para garantizar una atención eficaz en situaciones críticas y un servicio homogéneo y estable).

  Sobre la concreción de los perfiles: Sí. Los perfiles deberán indicarse de forma concreta (denominación, funciones y tareas asignadas y su relación con el proyecto), no de

La publicación de esta información adicional no implicará un nuevo plazo de presentación de proposiciones, siempre que este anuncio se publique antes de que finalice el citado plazo indicado en el anuncio inicial, dado que no comporta ninguna modificación ni del anuncio de licitación ni de los pliegos publicados.

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015

LA RECTORA P.D. (Resol. 25/4/2025, B.O.A. nº 85 de 7/5/2025) EL GERENTE

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

unizar.es

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=dd496d15050f90ab

Firmado por: ALFONSO CARLOS PEÑA OCHOA
Fecha: 20-08-2026 07:26:15

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do